



RESOLUCIÓN

Asunto: *Modificación de los plazos de ejecución de proyecto y de justificación de la aportación específica concedida a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA) para la financiación del “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ARTESANÍA” (Expediente E2024001006; 11/2024).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución R0000087313 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 24 de octubre de 2024, se concede a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), NIF a38223350, conforme a la solicitud formulada, una aportación específica por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), para la financiación del “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ARTESANÍA”.

Estableciéndose en la misma como fecha límite de finalización del plazo de ejecución del proyecto el 31 de diciembre de 2024, y como fecha límite para la justificación de la aportación concedida el 30 de marzo de 2025.

SEGUNDO. - Con fecha de Registro General de entrada (GEISER) del Cabildo de Tenerife de 12 de diciembre de 2024, la Entidad beneficiaria solicita la modificación de fechas de ejecución y justificación del proyecto.

TERCERO. - Con fecha 16 de diciembre de 2024, analizada la documentación presentada, por el Servicio Técnico de Empleo se emite el correspondiente informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En cuanto al régimen jurídico de aplicación, la **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2024 establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a*

Código Seguro De Verificación	3uNrBCs94Ki0Y88m5dRjmQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2024 11:35:41	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	17/12/2024 11:34:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3uNrBCs94Ki0Y88m5dRjmQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3	



desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

SEGUNDO. - Razón por la que habrá de estar al tanto de las previsiones contenidas en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2024, y en particular a las que se contienen en la Resolución por la que, en desarrollo de tal Base, se concede la aportación específica de referencia.

TERCERO. - En relación con la solicitud formulada por la Empresa Insular de Tenerife, S.A, el Servicio Técnico de Empleo, ha informado con fecha 15 de octubre de 2024 en los siguientes términos:

“En la solicitud presentada por la Empresa Insular de Artesanía manifiestan que: “El motivo de tal petición se debe a que recientemente hemos recibido la resolución de aprobación de nuestra petición de aportación (24/10/2024) y está pendiente el ingreso anticipado de la misma, por lo que la empresa no ha podido comprometer gasto hasta disponer de los medios financieros necesarios para desarrollar las acciones previstas y ejecutarlas en tan corto periodo de tiempo, a 31.12.2024, nos parece imposible. Debido a esta fecha de concesión y el corto plazo restante de ejecución a 31.12.2024, solicitamos una ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2025 y justificación hasta el 31 de Julio de 2025, para poder ejecutar eficazmente nuestra aportación y posteriormente confeccionar definitivamente nuestra justificación para su correcto cumplimiento” En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la ampliación del plazo de ejecución y justificación de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos. Visto lo anterior, y dada la importancia de este programa a los efectos de contribuir a preservar, difundir y formar sobre los oficios artesanos, aportar al sector artesanal. herramientas que permitan mejorar la competitividad y profesionalidad del sector en Tenerife, si así se considera por el órgano correspondiente, se podría aprobar la solicitud de la Empresa Insular de Artesanía S.A. de ampliación del plazo de ejecución de la aportación específica hasta el 30 de mayo de 2025 y establecer como fecha de justificación hasta el 31 de julio de 2025.”

CUARTO. - Consiguientemente, a la vista informe técnico emitido, toda vez que se trata esta de una aportación específica y que el atender la solicitud de ampliación planteada no causa perjuicio alguno a terceros, se considera, a los

Código Seguro De Verificación	3uNrBCs94Ki0Y88m5dRjmQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2024 11:35:41	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	17/12/2024 11:34:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3uNrBCs94Ki0Y88m5dRjmQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 2/3	



efectos de priorizar la satisfacción del interés público que justificó su concesión sobre cualquier otro factor formal, que no existe obstáculo para autorizar la ampliación solicitada del plazo de ejecución del Proyecto y, consiguientemente también el de su justificación.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005180, de 9 de septiembre de 2024, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **Modificar los plazos de ejecución de proyecto y de justificación de la aportación específica** concedida a la Empresa Insular de Tenerife, S.A., CIF A38223350, mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 24 de octubre de 2024, para la financiación del “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ARTESANÍA”, conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos precedentes, quedando los mismos establecidos en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución del Proyecto: **30 de mayo de 2025**
- Plazo de justificación de los fondos: **31 de julio de 2025**

SEGUNDO. - **Mantener** el resto de la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 24 de octubre de 2024, en los mismos términos en que fue dictada, con las condiciones, obligaciones y compromisos allí establecidos.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excma. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	3uNrBCs94Ki0Y88m5dRjmQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2024 11:35:41	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	17/12/2024 11:34:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3uNrBCs94Ki0Y88m5dRjmQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 3/3	